



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes 29 de abril de 1983

Núm. 51

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por comunicación de 26 de los corrientes, transmitida por vía DEX, me dice lo siguiente:

"Habiendo surgido dudas sobre las atribuciones de gobierno y administración de las actuales Corporaciones Locales, una vez finalizado su mandato el pasado día 19 de abril y hasta la constitución de las nuevas Corporaciones surgidas de las próximas elecciones locales, ruego a V. E. que a la vista de la normativa contenida en el artículo 3.º de la Ley de Elecciones Locales tal y como queda redactado después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, haga llegar, por los medios que estén a su alcance, a las Corporaciones Locales, los siguientes criterios:

1.º—Las Corporaciones Locales, pueden celebrar sus sesiones ordinarias, aún cuando fuese con posterioridad al 19 de abril de 1983, cuando les correspondiese según la periodicidad que hubiera sido acordada en el momento de la constitución en su día de la Corporación o que hubiera sido fijada en el Reglamento de Sesiones, si bien los acuerdos que en ellas se adopten solo podrán referirse a materias en las que baste la mayoría simple, pero no a materias en las que se requiera la mayoría cualificada a que se refiere el artículo 3.º 1 y 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

2.º—Las Corporaciones Locales, pueden celebrar sesiones extraordinarias, tantas veces como lo consideren necesario a los efectos de adoptar los correspondientes acuerdos, y esta posibilidad no se agota hasta el momento mis-

mo de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, nacidas de las elecciones a celebrar el 8 de mayo de 1983.

En las sesiones extraordinarias, que en virtud de este criterio celebren las Corporaciones Locales, desde el 19 de abril de 1983 o, en su caso, desde la fecha de su constitución, no se podrán adoptar acuerdos que requieran mayoría cualificada en los términos antes expuestos, pero se podrán adoptar acuerdos en los que baste la mayoría simple.

3.º—En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, sobre constitución de las Corporaciones Locales, éstas vienen obligadas a reunirse el tercer día anterior al señalado para la constitución de la siguiente Corporación Local, a los solos efectos de aprobar el acta de la última sesión celebrada".

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales.

Palencia 27 de abril de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1685

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 19

Publiglobo, S. A., con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta provincia, por medio de aerostátos con slogans autorizados por los organismos competentes, por un plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará fa-

vorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de abril de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1662

CIRCULAR NUM. 20

Ignorándose el domicilio actual de D. Domingo Rodríguez Sánchez, que tuvo su anterior domicilio en Santibáñez de la Peña, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia concedido, a tenor de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de DIEZ DIAS alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en relación con la denuncia formulada contra el mismo por dar escándalo al pelearse con otros individuos en el interior del bar Montañés de Guardo.

Palencia, 27 de abril de 1983.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1686

Administración Central

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

DECRETO número 1/1983, de 5 de marzo, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero,

de convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 99, de fecha 26 de abril de 1983).

La disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece el régimen de las primeras elecciones a Cortes de Castilla y León, que deberán celebrarse con anterioridad al 31 de mayo de 1983, y que deberán ser convocadas por el Consejo General de Castilla y León, previo acuerdo con el Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con el Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan elecciones a Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el día 8 de mayo de 1983.

Art. 2.º El mismo día de celebración de las elecciones quedará disuelto el Pleno del Consejo General de Castilla y León, constituido conforme a la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía.

Desde este momento y hasta la constitución de las Cortes de Castilla y León, la Diputación Permanente del Pleno del Consejo General de Castilla y León asumirá y ejercerá en caso de urgencia las facultades de aquél.

Art. 3.º 1. La circunscripción electoral es la provincia.

2. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda, 2, del Estatuto de Autonomía será elegido el número de Procuradores siguientes: Siete en Avila, once en Burgos, quince en León, siete en Palencia, once en Salamanca, seis en Segovia, cinco en Soria, catorce en Valladolid y ocho en Zamora.

Art. 4.º Las elecciones que se convocan por el presente Decreto se regirán por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía y supletoriamente por la normativa vigente para las elecciones legislativas al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales, con las modificaciones y adaptaciones exigidas por la naturaleza y ámbito de la consulta electoral.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

Art. 5.º La Junta de Castilla y León adoptará las disposiciones necesarias para que la información sobre los requisitos electorales provisionales se efectúe en colaboración con los órganos competentes de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — La constitución de las nuevas Cortes de Castilla y León, su régimen de organización y funcionamiento y el Estatuto de los Procuradores se regirán, en lo no previsto por el Estatuto de Autonomía y por las normas que se dicten en su desarrollo y aplicación, por el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Segunda. — La constitución de las primeras Cortes de Castilla y León tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

Tercera. — El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León" y,

dentro de los diez días naturales siguientes a tal fecha, se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de cada una de las provincias y en todos los diarios que se editan en la Comunidad.

Monzón de Campos, 5 de marzo de 1983.—Daniel de Fernando Alonso, Presidente de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León. — Manuel Campo Hernández, Secretario de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León. —Roberto Fernández de la Reguera Lagunero, Secretario general del Consejo General de Castilla y León.

Dado en Burgos a 9 de marzo de 1983.—El Presidente, José Manuel García-Verdugo y Candón.

1687

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCION de errores del Decreto de 5 de marzo de 1983, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4-1983, de 25 de febrero, de convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 99 de 26 de abril de 1983).

Advertidos errores en la publicación del Decreto 1-1983, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 59, de fecha 10 de marzo de 1983, página 7081, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la columna derecha, en el apartado correspondiente al Consejo General de Castilla y León, en el encabezamiento del Decreto, donde dice: "Decreto de 5 de marzo de 1983, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León, debe decir: "Decreto número 34/1983, de 9 de marzo, de la Presidencia del Consejo General de Castilla y León, por el que se acuerda la publicación del Decreto número 1/1983, de 5 de marzo, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, de convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León".

Insertándose a continuación el siguiente texto: "Artículo único: Se acuerda la publicación siguiente Decreto".

1688

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que según consta del Acta de la sesión celebrada en el día hoy —26 de abril de 1983—, esta Junta Electoral Provincial de Palencia, tomó el siguiente acuerdo:

"Modificar el local correspondiente al Distrito 1.º Sección 3.ª del Municipio

de Villamuriel de Cerrato, en el sentido de que dicho Distrito y Sección figuraba con la denominación de Bloque número 7. — Centro Parroquial, y del acuerdo mencionado queda ubicado en "Antiguo Cuartel de la Guardia Civil".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente, que firmo en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera Benítez. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1666

Junta Electoral de Zona Carrión de los Condes

EDICTO

La Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia), hace saber: Que en las Candidaturas que a continuación se relacionan han sido observados los errores siguientes:

En la candidatura núm. 80 - AP-PDP-UL, de Calahorra de Boedo, donde dice Santiago Gutiérrez Barrios, debe decir Santiago Gutiérrez Barrio.

En la candidatura núm. 98 - AP-PDP-UL, de Villalcázar de Sirga, donde dice Gonzalo Santos Fordo, debe decir Gonzalo Santos Gordo.

En la candidatura núm. 103 - AP-PDP-UL, de Villamoronta, donde dice Prudencia Caminero Caminero, debe decir Prudencio Caminero Caminero.

Candidatura núm. 90 - AP-PDP-UL, de Villaprovedo donde dice Benificio Gutiérrez Aguilar, debe decir Benicio Gutiérrez Aguilar.

En la candidatura núm. 70 - AP-PDP-UL, de Villota del Páramo, donde dice Gaudencia González Iglesias, debe decir Gaudencio González Iglesias.

La candidatura núm. 145, de AP-PDP-UL, de Páramo de Boedo, queda rectificada en el sentido de quedar excluido de la misma el candidato Pedro López Merino, que figura al número 5 por haber sido admitida la renuncia presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente (ilegible).

1684

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Larrén Regaliza, contratista de "Instalación eléctrica salas caldera calefacción Palacio Provincial", núm. 42/77-D, se-

gún adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de octubre de 1977, en la garantía definitiva de 4.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1657

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible, a MAYOBRA, S. A., contratista de "Local para Oficinas en la calle Don Sancho", núm. 5/79-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de mayo de 1980, en la garantía definitiva de 277.980 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1657

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ASTEISA, tratamiento de Aguas, S. A., contratista de Estación depuradora de Aguas potables de Venta de Baños, núm. 1/76, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de octubre de 1977, en la garantía definitiva de 800.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 22 de abril de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1657

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar re-

clamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las obras de:

"C. de Villaherreros a Villasarracino" número 43/82.

"Construcción C. P. de Villota del Páramo a Villapún", número 26/80.

"C. Herrerueta de Castillería y Celada", número 36/82.

"C. de Bárcena a Bahillo", número 33/80.

"C. de Bustillo de la Vega", número 32/80.

"C. vecinal de Villamoronta", número 65/81.

"C. de Villarrobejo", número 62/81.

"C. de Villafria de la Peña", número 64/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 11-7-82; 28-11-80; 8-7-82; 28-11-80; 20-11-80; 3-12-81; 3-12-81; 3-12-81, en la garantía definitiva de 440.000 pesetas; 381.000 pesetas; 720.000 pesetas; 148.000 ptas.; 128.000 pesetas; 244.000 pesetas; 336.000 y 140.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1657

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1982, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos, por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 4 de diciembre de 1982, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se le requiere para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin com-

parecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de repetido Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente el de reclamación económico-administrativo, igualmente en el plazo de quince días, también hábiles, a contar desde el día siguiente al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

2.º — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Número	Nombre y apellidos	Importe
ABIA DE LAS TORRES		
5-07	Luis Heras Valles	1.135
CALZADA DE LOS MOLINOS		
7-11	Hros. de Simeón Merino	2.737
CARRION DE LOS CONDES		
1-27	Ramón Aragón Miguel	2.471
4-07	Rafa Barbachano N. Cas-telo	2.671
7-01	Fausta Cardeñoso Pérez	868
9-05	Angel Díez Acimas	1.536
19-07	Dionisio Martínez	1.135
27-16	Cayetano Romón Bastón	4.542
29-03	Francisco Romón Salvador	867
30-04	Ventura Sánchez Torio	935
CERVATOS DE LA CUEZA		
1-21	Asteria Acero Merino	4.206
13-14	Alejandro Nicolás Pérez	1.002
13-22	Angeles Nicolás Viciosa	802
15-09	Jenaro Saldaña Areños	868
FROMISTA		
1-03	Gaspar Abad Chato	734
1-04	Mariano Abad Chato	3.271
3-18	Luisa Blanco González	6.744
5-25	Felisa Díez Blanco y 4	2.270
5-26	Manuela Díez Blanco	2.671
6-04	Andrés Díez Moslars	1.736
7-09	Baltasar Fuente Gil	3.271
7-22	Angeles García González y 4	4.406
7-23	Aurelio García González	1.268
7-25	Felipa García González	2.938
9-10	Felipe González Blanco	734

Número Recibo	Nombre y apellidos	Importe
9-19	Natividad González Díez	1.202
12-07	Consuelo Herreras Gutiérrez	1.068
14-18	Luis Marcial Martínez	1.202
14-20	Daniel Marcilla González	2.471
16-19	Donato Moslares Gutiérrez	2.471
18-06	Joaquín Pinta Sánchez	2.471
19-05	Encarnación Prado González	3.006
23-08	Juana Ruiz López	1.402
24-15	Teodoro Sánchez González y 3 Hmnos.	2.938
27-21	Carmen Villoldo López	1.202
LAGARTOS		
11-26	José Laso Cuesta	802
13-09	Julio Martínez Lera	1.669
14-20	Eugenio Merino Rueda	1.335
19-09	Felipe Salán Martínez	2.471
20-23	Dionisia Santos Laso	1.335
LOMA DE UCIEZA		
27-18	Máxima Pérez Polvorosa	2.270
31-17	Sergia Ruiz Báscones	1.002
MARCILLA DE CAMPOS		
4-14	Sofía Gutiérrez Martín	1.068
NOGAL DE LAS HUERTAS		
1-26	Marcelino Cembrero G.	1.602
5-05	Teodoro León Relea	1.268
OSORNILLO		
7-02	Baudilio Glez. Cebrián	3.406
8-27	Asunción Guerra García	1.402
10-27	Manuel Macho Rodríguez	802
11-17	Antonio Marcos Polo	10.015
14-07	Federico Quijada Redondo	1.202
OSORNO LA MAYOR		
1-23	Clementina de Alba Cebrián	1.870
7-14	Donato Cuesta Pérez	6.343
12-08	M. ^a Luisa García Fuente	3.539
15-15	Julio González Martín	935
17-23	Fernanda González Valles	4.542
17-24	Visitación González Villegas	1.002
19-22	Milagros Herrero Alonso	1.402
23-11	Loreto Lora Salomón	1.335
27-16	Isaías Ordáx Cardaño	734
29-19	Jesús Pérez Campo	1.736
32-06	M. ^a Cruz Provedo Franco	1.536
35-24	Dorotea Romero Gonzalo	1.335
36-23	Petronila Romero Romero	3.539
39-16	Ana Valles Lorenzo	1.202
POBLACION DE ARROYO		
1-18	Esperanza Alvarez Pérez	1.536
4-17	Eustasia Domínguez Ovejero	13.153
4-25	Angel Durántez Iglesias	935
REVENGA DE CAMPOS		
4-07	Virgilio Fernández Gaité	802
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
15-26	Hros. de Pedro Polanco	802
17-05	Carmen Reol Fernández	1.202
SAN MAMES DE CAMPOS		
3-02	Julia Delgado Fernández	1.662
VALDE - UCIEZA		
7-02	Cristina Galindo Antón	734
13-05	Isaac Lerones Bahillo	1.802
14-24	Guadalupe Martín Gutiérrez	2.136
15-11	Josefa Martínez Fernández	734
18-19	Jesús Payo Alonso	3.338
21-23	Angel del Río Núñez	1.335

Número Recibo	Nombre y apellidos	Importe
VILLAHERREROS		
6-03	Benedicta Castrillo Calvo	1.469
6-22	Angeles Cuadrado Bengoechea	1.068
13-01	Pilar Gómez Calle	734
19-13	Teresa Ordáx Cardaño	1.602
VILLATURDE		
1-22	Bonifacia Calvo Herrero	868
4-14	Vicente Fernández Pinacho	1.937
6-09	Consuelo Garrachón Ortega	8.947
9-07	Delfina León Vegas y 5 Hmnos.	1.268
15-12	Laureano Romón Fernández	1.802
17-22	Fortunata Vegas León	868
17-24	Saturnina Vegas León	734
VILLOLDO		
1-07	Celestino Aguado Nestar	1.469
6-15	Constantino Gutiérrez García	2.538
13-15	Ascensión Plaza Santiago y 3	1.168
VILLOVIECO		
7-06	Alberto Ortega Herrera	734

Carrión de los Condes, 30 de marzo de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1405

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 225/83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Diego Roldán, contra la empresa San Felices, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones, estando en ignorado paradero la empresa Sanfelices, S. A., cuyo último domicilio conocido era en San Salvador de Cantamuda (Palencia), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado a la vista de lo manifestado por el Letrado de la parte actora y solicitado en su escrito, suspender los actos de juicio señalados para el próximo día veintiocho de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, y citar de nuevo a las partes de comparecencia, por medio del presente edicto, ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, para el próximo día seis de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Sanfelices, S. A., en la actualidad en ig-

norado paradero y cuyo último domicilio conocido era en San Salvador de Cantamuda (Palencia), extendiendo la presente en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1649

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 360/83, seguidos a instancia de Isabel Burgos Miguel, contra la empresa Promotora Comercial Castellana, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Avda. José Antonio, 31, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Isabel Burgos Miguel, contra la empresa Promotora Comercial Castellana, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Isabel Burgos Miguel, contra la empresa Promotora Comercial Castellana, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora en concepto de salarios de septiembre de 1982 y liquidación por cese, la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesetas (65.890 ptas.).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Promotora Comercial Castellana, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1671

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día treinta de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera, pública y judicial su- basta de los bienes que luego se dirán,

embargados en los autos de juicio ejecutivo número 269 de 1982, seguidos a instancia de Industria Navarra del Aluminio, S. A., contra Aluminios Villaró, S. A., Aluvisa, domiciliada en Villamuriel de Cerrato, en cuantía de 4.235.734 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Camión, marca Avia 7.000, matrícula P-7129-C, valorado en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.).

Furgoneta marca Renault 4L, matrícula no consta, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Tronzadora DG-102, número 20.034, de 4,50 metros, valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

Fresadora KF-78, número 21.156, valorada en seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 pesetas).

Ensambladora EP-120, núm. 20.598, con punzones de 24 m/m., valorada en trescientas cincuenta mil ptas. (350.000 pesetas).

Tronzadora MGS-72, número 25.887, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Retestadora doble para aluminio, modelo 1.001, marca Tuko, valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Tronzadora TGS-71, número 77.015, con disco y mordaza, valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a favor de un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1652

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número 86/83, seguidos a instancia de don Fructuoso Pedrosa Calvo, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y la entidad "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", esta en ignorado paradero, por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere traslado de la demanda al representante legal de Pajares, Obras y Contratas, S. A., emplazándole para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al representante legal de la entidad "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1653

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 207/83, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación número 3.187, "El Moral", de Miranda de Ebro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la porción de fincas siguientes:

En término de Quintana del Puente.

Una tercera parte de finca rústica. Terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de Los Calces, de 1 Ha. 57 as. y 58 cas. Divisible. Es la finca 41 de la hoja 1, que linda: Norte, colada de media vega; Sur, acequia, a-a4-6-2; Este, la finca 42 de Mariana Martín y Oeste, acequia A-24-6. Inscrita al tomo 1.408, libro 19, folio 153, finca 1.924.

Un trece por ciento de finca rústica, terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de la Linde, de 3 Has., 53 as. y 50 cas. Es la finca 39 de la hoja 2, y linda: Norte, con colada de la Rinconada y linderón; Sur, con la 40 y acequia aA-24-2; Este, la 38 de hermanos Azorero Martín y Oeste, con la colada Azorero Martín. Inscrita al tomo 1.408, libro 19, folio 242, finca 1.968.

Un trece por ciento de finca rústica dedicada a cultivo de regadío, al sitio de Los Calces, de 54 as. y 14 cas. Es la finca 42 de la hoja 1, que linda: Norte, colada de Media Vega; Sur, acequia A-24-6-2; Este, con acequia 3-24-6-2 y Oeste, con la 41 de hermanos Azorero Martín. Inscrita al tomo 1.408, libro 19, folio 155, finca 1.925.

En término de Villahán de Palenzuela:

Una tercera parte de finca rústica dedicada a cultivo de cereal secano, al sitio de El Raso, de 48 as. 60 cas. Indivisible. Es la finca 9 de la hoja 16 y linda: Norte, camino de Quintana del Puente a Villahán de Palenzuela; Sur, arroyo de Castrillejo; Este, la 8 de Elisa Azorero y Oeste, la 10 de Val Martín, madre y hermanos. Inscrita al tomo 1.240, libro 55, folio 119, finca 6.086.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1665

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 22/82, seguidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Mariano Pajares de la Granja, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1, 2.ª planta, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Local habitable o comercial, letra B, en la primera planta alta del edificio en Palencia, calle General Franco, Plaza Isabel la Católica y calle General Amor, sin número, con entrada a través de la galería comercial, por la calle General Franco. Compuesto de una sola habitación diáfana y aseo incorporado, con una superficie construida de 72,07 metros cuadrados, tasado pericialmente en 2.950.000 pesetas.

2.º Local habitable comercial, letra C, en la primera planta alta del edificio en Palencia, en calle General Franco, Plaza Isabel la Católica y General Amor, sin número, con una superficie construida de 54,70 metros cuadrados, valorado pericialmente en 1.900.000 pesetas.

3.º Local habitable o comercial, letra H, en primera planta alta del edificio en Palencia en calle General Franco, Plaza Isabel la Católica y General Amor, sin número, con una superficie construida de 81,96 metros cuadrados, valorado pericialmente en 2.800.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1654

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este

Juzgado con el número 385/81, a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Miguel Angel Uruña Maseda, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1, 2.ª planta, el día 25 de mayo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Una máquina retroexcavadora, marca Proclain, valorada pericialmente en 1.400.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1655

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 462/1982, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Pedro Diez Puente, mayor de edad y vecino de Osorno la Mayor, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, con el número 462 de 1982, seguidos entre partes, de la una como demandante Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador do Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar y de la otra como demandado don Pedro Diez Puente, vecino de Osorno la Mayor, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando, como estimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Al-

barrán, en nombre y representación de don Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Pedro Diez Puente, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos dos pesetas, con más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, y con expresa condena de las costas del trámite a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

1203

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil número 35/83, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Guerra Ibáñez, frente a Vicente Herrero Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Palencia, calle Virgen de la Esperanza, número 2 - primero izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se le emplaza como demandado conforme el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y ser declarado rebelde.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

1647

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 75/83, expediente de declaración de herederos de doña Paulina Ibáñez Ibáñez, fallecida en Velilla del Duque, el día 11 de marzo de 1983, sin otorgar testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman su herencia sus sobrinos Gregorio, Teodora y Guadalupe Pérez Ibáñez, hijos de la hermana finada Ovidia Ibáñez Ibáñez y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado en término de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Emilio Alvarez Anllo. — El Secretario (ilegible).

1663

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 72-81, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales señor Hidalgo Martín, en estos autos de cognición número 72/83, que sigue en nombre de Almacenes Sendino, S. A., frente a don Juan José Pinedo González, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo; se saca a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, en blanco y negro, en la cantidad de 9.000 pesetas, y el turismo Simca, matrícula P-1168-B, por la suma de pesetas 127.500, es decir un 25 por 100 menos de la cantidad por la que salieron a subasta dichos bienes por primera vez, señalándose para dicha subasta el próximo día dieciséis de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, previniendo a los posibles licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y asimismo que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos del 10 por 100 del valor de los bienes sacados a subasta.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — E/. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí, Luis Nájera.

1651

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 6/83, se sigue ante este Juzgado por no satisfacer el billete del tren en que viajaba, el día 14 de diciembre del año pasado, por la presente se cita a la denunciada María Cruz Alonso González, nacida el Reyero (León), el día 4 de agosto de 1942, casada, profesora y vecina que ha sido de León, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Frías.

1646

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 21/83, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Antonio María Ribeiro, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero y como denunciado José María Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, vigilante jurado y vecino de Valladolid, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado José María Rodríguez Fernández, a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días y al pago de las costas de este juicio, con reserva de acciones civiles al perjudicado Antonio María Ribeiro por los daños sufridos en su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —/ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio María Ribeiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — María Dolores Frías Grande.

1664

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like Remuneraciones del personal, Compra de bienes corrientes, Intereses, etc.

INGRESOS

Table with 2 columns: Description of income and Amount. Includes items like Impuestos directos, Impuestos indirectos, Tasas y otros ingresos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico Navero, 25 de abril de 1983.— El Alcalde (ilegible).

1676

GUARDO

EDICTO

Concurso para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal del 7 de abril de 1983, se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo para el servicio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del concurso. — Lo es la adquisición de un vehículo tipo Turismo.

Tipo de licitación. — 900.000 pesetas a la baja.

Garantías. — La provisional será de 20.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe del precio de adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones. — Será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se presentarán en Secretaría en sobre cerrado y con la indicación "Para el concurso de adquisición vehículo", conforme al modelo que se inserta a continuación.

Discrecionalidad de la adjudicación. — El Ayuntamiento, atendiendo a las condiciones técnicas del vehículo, podrá adjudicar en concurso a la proposición que estime conveniente, sin tener solo en cuenta la oferta económica.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar al día siguiente hábil del de la terminación del período de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, con D. N. I. número, en representación de la Casa, enterado del pliego de condiciones y documentos del expediente del concurso convocado para la adquisición de un vehículo tipo turismo, ofrece el modelo ..., en el precio de ... y el modelo, en el precio de

Expresa que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma). (Póliza 25 pesetas y sello municipal 25 pesetas).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo 11 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1444

GUARDO

EDICTO

Don Rubén Espadas Antón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en calle Jorge Manrique, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 17 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1097

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Lantadilla 25 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1680

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Olmos de Ojeda 26 de abril de 1983. — El Alcalde, Antimo Ortega Cosgaya.

1674

PAREDES DE NAVA

Anuncio de cobranza Impuesto Circulación 1983

Conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de circulación, que la cobranza del mismo correspondiente al ejercicio de 1983, se llevará a efecto en los siguientes plazos:

Periodo voluntario. — En la oficina recaudatoria, sita en la calle Pisa Pajares, núm. 21 de esta villa, del 1.º de mayo al 30 de junio próximos y en la Casa Consistorial, de cuatro a siete de la tarde, los días 16, 17 y 18 de mayo próximo.

Periodo ejecutivo. — En la oficina recaudatoria citada, del 1 al 15 de julio, con el 5 por 100 de recargo de prórroga y pasada esta última fecha con el 20 por 100 de recargo de apremio.

Paredes de Nava 23 de abril de 1983. — El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

1637

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra titulada "Pavimentación en Moslares de la Vega, número 172/83", incluida en Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega 18 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1643

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1983, los proyectos técnicos redactados por el señor Ingeniero, de las obras número 133/83, "Pavimentación en Valle de Santullán", número 131/83 "Pavimentación en Perapertú", número 130/83 "Pavimentación en San Cebrián de Mudá" y obra núm. 17/83 "Abastecimiento de agua en Valle de Santullán", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Mudá 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Angel Ruiz Fernández.

1644

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Carlos Sánchez Lastra, de la obra número 164, titulada "Pavimentación de calles en Villamuera de la Cueva", incluida en el

Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de dos millones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Honorato Miguel.

1681

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	256.035
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	579.047
4. Transferencias corrientes	85.768
6. Inversiones reales	114.000
7. Transferencias de capital	115.150
TOTAL	1.150.000

INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	274.000
2. Impuestos indirectos ...	80.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	220.468
4. Transferencias corrientes	289.532
5. Ingresos patrimoniales... ..	286.000
TOTAL	1.150.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 30 de marzo de 1983.—El Alcalde, Honorato Miguel.

1682

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rebollar, 18 de abril de 1983.—El Alcalde, Vicente Pastor.

1683

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles,

durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Herrera de Pisuerga	1677
Pedrosa de la Vega	1645
Respenda de la Peña	1675
San Cristóbal de Boedo	1638
Villarmentero de Campos	1627
Villota del Páramo	1673
Villovieco	1616

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Barruelo de Santullán	1678
-----------------------	------

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON AGUSTIN FERRAN FUENTES

AGUILAR DE CAMPOO (Palencia)

Subasta pública

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 272 del Código Civil, se hace público que el día uno de junio de 1983, en el estudio de dicho Notario, Avda. Generalísimo, 23, primero B, a las nueve horas, se celebrará subasta pública para la venta de la participación que luego se dirá, de una finca sita en Aguilar de Campoo, a La Vega de Santa Clara, al Potro, de mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados, de la cual son titulares doña M.ª Purificación Calderón Rodríguez y sus tres hijos don Pedro, don José Luis y doña Ramona Ruiz Calderón.

El objeto de la subasta es solamente la mitad indivisa de la finca y una tercera parte de usufructo de la otra mitad, por lo que se pone en conocimiento de los demás coparticipes del derecho de adquisición preferente que se establece en favor de los mismos.

El pliego de condiciones de la subasta, así como todos los antecedentes que se refieren a la misma, obran en esta Notaría, donde pueden ser consultados por los interesados.

Aguilar de Campoo a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: Agustín Ferrán Fuentes. Notario de Aguilar de Campoo.

1608